

HUEPIL, 31 de JULIO de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1245

VISTOS : a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
c) La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos Menores de Cementerios Municipales.
d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.
e) El decreto N° 1060 de fecha 27 de Junio de 2012 que aprueba modificación presupuestaria.

DECRETO 1.- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2012 para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de Sr. Edgardo Durán Castro por un monto de \$ 100.000 sujeto a rendición.
2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.12.002 "gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALESA

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. Salud
 - Of. De Partes
 - Decreto de Pago
- DGS/FMMB//FSF/edc.